



VISTO:

Memorando N° D309-2025-GR.CAJ/GSRJ fecha 16 abril 2025; Oficio N° D248-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 16 abril 2025; Informe N° D69-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 16 abril 2024; Memorando N° D302-2025-GR.CAJ/GSRJ fecha 15 abril 2024; Oficio N° D244-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 15 abril 2024; Informe N° D67-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 15 abril 2024; Oficio N° D170-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO fecha 14 abril 2025; Oficio N° D233-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGA fecha 14 abril 2025; Informe N° D61-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 11 abril 2025; Informe N° D55-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA/LOG.PAT fecha 11 abril 2024; Oficio N° D347-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 27 febrero 2025; Informe N° D127-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE fecha 26 febrero 2025; Resolución de Gerencia Sub Regional N° D101-2025-GR.CAJ/GSRJ fecha 04-03-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se estableció que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo de su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, mediante **Memorando N° D302-2025-GR.CAJ/GSRJ** fecha 15 abril 2025, el Gerente Sub Regional – Lic. Cristian Efrén García Orihuela, **APRUEBA el Expediente de Contratación para la Adjudicación Simplificada N° 08-2025-GR.CAJ-GSRJ**, para la **Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico de: “Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Puente Vehicular sobre el Río Chinchipe en la Localidad del Puerto Tupac Amaru del Distrito de San José de Lourdes de la Provincia de San Ignacio del Departamento de Cajamarca”**, con un valor referencial de **S/ 60,000.00 soles**.

Que, con **Informe N° D67-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT** fecha 15 abril 2025, el responsable de Unidad de Logística y Patrimonio – Alexander Marcial Suarez Correa, **solicita se emita el acto resolutivo de la Designación del Comité de Selección** para que se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de selección, **para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: “Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Puente Vehicular sobre el Río Chinchipe en la Localidad del Puerto Tupac Amaru del Distrito de San José de Lourdes de la Provincia de San Ignacio del Departamento de Cajamarca”**, por un valor estimado de **S/ 60,000.00 soles**, sistema de contratación Suma Alzada.

Con Oficio N° D248-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 16 abril 2024, el Sub Gerente de Administración – CPC. Ceferino Cajusol Yovera, solicita al Titular de la Entidad, la Designación del Comité de Selección para que se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de selección, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra, antes mencionada.



Que, el 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

Que, numeral 44.1, artículo 44 del mismo cuerpo legal, estipula que *“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el numeral 44.3, artículo 44° establece que, para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de los integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.*

Que, con **Oficio N° D170-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO** fecha 14 abril 2025, el jefe de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto – Julio Alberto Díaz Acuña, **hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 293, por el importe de S/ 60,000.00 soles, rubro 15-FONCOR**, para continuar con el proceso de Adjudicación Simplificada N° 08-2025-GR.CAJ-GSRJ.

Que, con **Memorando N° D309-2025-GR.CAJ/GSRJ** fecha 16 abril 2025, el Gerente Sub Regional Jaén, **Comunica que deberá proyectar la Resolución de Designación del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 08-2025-GR.CAJ-GSRJ, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico de: “Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Puente Vehicular sobre el Río Chinchipe en la Localidad del Puerto Tupac Amaru del Distrito de San José de Lourdes de la Provincia de San Ignacio del Departamento de Cajamarca”, con un valor referencial de S/ 60,000.00 soles.**

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, modificada y complementada por las leyes N° 27902, 28013 y 20861; la Ley N° 28411, y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR del 13 de enero del 2023, y contando con la visación de las Sub Gerencias correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité de Selección para que se encargue de la Preparación, Conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 08-2025-GR.CAJ-GSRJ, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico de: “Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Puente Vehicular sobre el Río Chinchipe en la Localidad del Puerto Tupac Amaru del Distrito de San José de Lourdes de la Provincia de San Ignacio del Departamento de Cajamarca”, por un monto referencial de S/ 60,000.00 soles, bajo el sistema de contratación Suma Alzada; el cual queda integrado de la siguiente manera:

TITULARES

- | | | |
|---|---------------------------------------|------------|
| - | Ing. Leyner Oswaldo Calva Herrera | Presidente |
| - | Ing. Flor Lastenia Conde Llatas | 1° Miembro |
| - | Bach. Alexander Marcial Suarez Correa | 2° Miembro |

SUPLENTES

- | | | |
|---|------------------------------------|------------|
| - | Ing. Jhon Hooper Huayama Vilela | Presidente |
| - | Ing. Juan Alberto Contreras Moreto | 1° Miembro |
| - | Ing. Melina Lizbeth Zeña Mondragón | 2° Miembro |



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a los integrantes del Comité de selección a efectos que ejerzan o desempeñen sus funciones con la debida diligencia y dentro del marco de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE en el Portal SEACE y de transparencia de esta Gerencia Sub Regional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL